

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210069700**.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas VJM-91E a favor de Moviaval S.A.S. y en contra de Yeison Fabian Largacha Vásquez.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Oficiase a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en el parqueadero ubicado en la Diagonal 182 #20-107 Centro Comercial Panamá, Bogotá.

3°. **Reconocer** personería a Yuliana Duque Valencia en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 121, hoy 21 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
4fd508f3544b383ca8bde15e10ef12432ae8dd95c841f68175
f3aabe51d5eed7

Documento generado en 18/09/2021 07:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>